

A LOS MIEMBROS DE LA FIFA

Circular n.º 1466

Zúrich, 9 de enero de 2015

SGa/rho-jib

Programa de Protección de Clubes de la FIFA 2015-2018

Señoras y señores:

La FIFA se complace en anunciar la ampliación al periodo 2015-2018 del Programa de Protección de Clubes de la FIFA (en lo sucesivo, «el programa»), que fue aprobado por el Congreso de la FIFA en mayo de 2012, inicialmente para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014. Al amparo de este programa, se compensará en cierta medida a los clubes en el caso de que sus futbolistas profesionales (en lo sucesivo, «los futbolistas») se lesionen a causa de un accidente estando de servicio de su selección nacional «A» (absoluta o mayor) para disputar partidos en las fechas incluidas en el calendario internacional durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones y los límites de la indemnización se establecen en el Boletín técnico del Programa de Protección de Clubes de la FIFA adjunto. Este programa no cubre los casos de defunción, incapacidad permanente y otro tipo de pérdidas para los clubes, tales como los gastos médicos.

En concreto, deseamos recordarles los siguientes puntos:

- **Fútbol femenino:** a partir del 1 de enero de 2015, también las futbolistas profesionales del fútbol femenino disfrutarán de la **cobertura** del programa. Tendrán vigencia los mismos términos y condiciones que se aplican al fútbol masculino (tal como se establece en la última edición del boletín técnico).
- **Partidos y periodo cubiertos:** el programa cubre el periodo completo de cesión para partidos entre dos selecciones nacionales «A» disputados en las fechas incluidas en el calendario internacional de la FIFA o en aquellas cubiertas por los correspondientes periodos de cesión definidos en el anexo 1 del Reglamento del Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA. Las selecciones que participen en la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o en los Torneos Olímpicos de Fútbol, masculino o femenino, quedan cubiertas durante todo el periodo de preparación, incluidos los partidos amistosos disputados en dicho periodo. **Otros partidos y los partidos que se disputen en fechas distintas de las mencionadas no están cubiertos.**

- **Lesiones previas: los futbolistas con lesiones** que ya existían antes de que se incorporasen a la selección nacional para disputar uno de los partidos mencionados o de la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o los Torneos Olímpicos de Fútbol 2016, masculino o femenino —es decir, lesiones para las que el futbolista recibe un tratamiento médico específico al incorporarse a la selección nacional «A»—, **no reciben cobertura para la parte del cuerpo afectada**. El boletín técnico proporciona una aclaración de tales lesiones.

Por lo que respecta a los futbolistas que participan en la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o los Torneos Olímpicos de Fútbol 2016, masculino o femenino, se ha establecido un procedimiento que ofrece la cobertura del programa a aquellos jugadores que se hayan recuperado completamente de una lesión existente cuando ya estén en la selección nacional y ya no necesiten ningún tratamiento médico específico. El procedimiento pertinente se explica en la sección 2 d) del boletín técnico adjunto. Recomendamos tratar estos casos con precaución y de forma responsable y tener en cuenta que un futbolista no recibirá una cobertura total del programa hasta que se haya recuperado del todo de la lesión existente y se haya confirmado la cobertura total en el marco de este procedimiento extraordinario.

El boletín técnico explica con todo detalle el contenido, el alcance y los límites del programa, así como el procedimiento de reclamación. Les recomendamos que lo lean con detenimiento y se aseguren de que todo el personal implicado y los clubes profesionales reciban una copia de esta carta y del documento adjunto. Puntualizamos que la presente circular solo se expide con fines informativos. En cuanto a las condiciones y puntos específicos del programa, los únicos documentos vinculantes son la última edición del boletín técnico de la FIFA y el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

Confiamos en que la ampliación del programa fortalecerá la relación entre los clubes y las selecciones nacionales. Si requieren la aclaración de un aspecto concreto del programa, pónganse en contacto con la FIFA escribiendo a clubsprotection@fifa.org.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Markus Kattner
Secretario General adjunto

c. c.: - Comité Ejecutivo de la FIFA
- Confederaciones